CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº MC-099-2024

Señor
JOSE FERNANDO BETANCOURT RAMIREZ
10.254.448

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 013 de enero 3 de 2024, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se aceptaexpresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **JOSE FERNANDO BETANCOURT RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **10.254.448**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M**/Cte**,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-099-2024,** cuyo objeto es **SERVICIO DE AVALUO DE UN LOTE DE TERRENO DESENGLOBADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION; EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN LLAMADO HAMBURGO 1, UBICADO EN LA VEREDA CANAAN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS..**

.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (las contenidas en la invitación):

Obligaciones generales para desarrollar por el proveedor del servicio:
La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las obligaciones señaladas en este documento y en su anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Entre otras deberá realizar las
siguientes obligaciones:

Realizar el avalúo de conformidad con lo dispuesto en decreto 1420 de julio 24 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos" y demás normas concordante. Entregar el respectivo estudio de los avalúos comerciales por escrito y en archivo magnético. Presentar el avaluó correspondiente al bien el cual deberá contener la siguiente información: a) Informe general: Descripción del bien, identificación, ubicación física, registro fotográfico, estado de conservación, etc.; b) Avaluó: El contratista debe desarrollar la investigación económica con el fin de proceder a dar valores comerciales basados en las metodologías, valuadoras existentes y aprobadas para el efecto.

Para lograr estos objetivos el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

b) Evaluación y valoración de documentos aportados para la realización del avalúo.
c) Realizar visita de campo que garantice objetividad en el informe final de avalúo.
d) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
e) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes..

Obligaciones del Municipio de Victoria

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta sesenta (10) días contados a partir del acta de inicio; para la ejecución de la realización del objeto contractual.
De cualquier manera, el evaluador deberá presentar su informe dentro de los 5 días siguientes a la entrega de la información por parte del municipio del lote objeto del avalúo.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soportan mediante el CDP 1416 del 12 de diciembre, por valor de $ 1.500.000.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M**/Cte.

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación

Elaboro: RV
Reviso: JBS